ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SOLICITA SE DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Señor Juez:

CRISTIAN JOSE LORENZO BUSSI, abogado, Tº 89 Fº 927 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario), y con domicilio electrónico CUIL: 20-17929708-7, por la actora en los autos **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/SCOTTA S S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 2496/2019 (BD: 858/512402/2019)** que tramita ante este **Juzgado Federal 1**, Secretaria de Ejecuciones Fiscales Santa Fe, a V.S. digo que:

I Acompaño - para agregación y constancia – mandamiento sin diligenciar por los motivos allí expuestos y cédula de notificación conforme el art. 141 del CPCyCN. -

II) Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto Nº 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto Nº 1397/79.

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c) Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d) Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN,

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

BUSSI CRISTIAN JOSE LORENZO
Tº 89 Fº 927
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE ROSARIO